

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Cárcar, siendo las 19:00 horas del **21 de Febrero de 2019** , se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria debidamente cursada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidente, D^a M^a Teresa Insausti Sola, y con la asistencia de las Sras. y Srs. Concejales, Eduardo Sanz Arróniz, Sandra Iturriaga Soto, Juan Ignacio Fernández Garcia, Imanol Gil Felipe, Pedro José Marín Ezcaray, Domingo Sádaba Pérez, Marcos López Insausti y Máximo Agreda Pardo.

Asistidos del Secretario, D. José Joaquín Legarda Araiz.

Comprobado asisten número suficiente para la válida constitución del pleno, la Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión.

1º APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 17 de Enero de 2019 , que se ha distribuido a los miembros del Ayuntamiento junto a la convocatoria de la sesión actual.

No formulándose ninguna observación más, seguidamente la Sra. Alcaldesa proclama aprobada la citada acta por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas como previene el artº 323.3 de la LFALN.

2º.- INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

Desde la Resolución 12/2019 a la Resolución 41/ 2019.

3.- ADJUDICACIÓN VECINAL DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO. ADJUDICACIÓN LOTES.

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 18 de Enero de 2019, el pleno del Ayuntamiento de Cárcar aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos como beneficiarios de aprovechamientos vecinales de terrenos comunales de cultivo y huertos familiares en la modalidad de adjudicación directa y prioritaria.

Dicha lista se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 10 días hábiles, para que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaran convenientes.

No habiéndose presentado ninguna alegación, la citada lista se entiende definitiva a todos los efectos.

Procede por tanto, conforme a la Ordenanza correspondiente adjudicar los lotes a los beneficiarios.

La Comisión de Comunes del Ayuntamiento de Cárcar ha emitido un informe de fecha 21 de Febrero de 2019, proponiendo los lotes a adjudicar a los beneficiarios y justificando los motivos para ello.

Considerando adecuada la propuesta formulada por la Comisión de Comunes del Ayuntamiento de Cárcar, se acuerda por unanimidad:

- a) Aprobar la adjudicación de los lotes que se relacionan a continuación:

REGADIO:

POL	PARC	REC	SUP	ROB	PRECIO	TIPO	BNEFICIARIO
5	723	5	1.797,58	2,00	54,00 €	A.V DIRECTA	DIEGO ESPINOSA
8	767		1.755,00	1,95	52,65 €	A.V DIRECTA	GÓMEZ MODREGO TOMÁS
5	766	1	3.800,00	4,23	114,21 €	A.V DIRECTA	PEREIRA DENIS ALBERTO
5	766	1	2.800,00	3,12	46,80 €	A.V PRIORITARIA	PEREZ SOLA JOSE ANTONIO

SECANO

LOTE	PARCELA	SUPERFICIE	PRECIO
LOTE A	10/410/3	60,62	381,89
LOTE B	10/410/3	60,62	381,89
LOTE C	10/410/3	60,62	381,89
LOTE D	10/410/3	60,62	381,89
LOTE E	10/410/3	60,62	381,89
TOTAL		303,10	1.909,45

Joaquín Pérez Mateo: 1 Lote.

Arsenio Guillen Pardo: 1 Lote.

José Javier Guillen Ruiz: 2 Lotes.

Jesús Angel Mendoza Sádaba: 1 lote.

La distribución de los lotes entre los beneficiarios se realizará mediante sorteo público, ante la Comisión de Comunales del Ayuntamiento de Cárcar.

b) Trasladar el presente acuerdo a los beneficiarios, al objeto de que en el plazo máximo de 10 días puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

4.- SUBASTA APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO.

Antecedentes:

Finalizado el procedimiento de adjudicación vecinal directa y prioritaria, y quedando tierra sobrante de cultivo, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Cárcar, procede convocar subasta pública para su adjudicación, por plazo de 10 años(hasta el 31/03/2029)

Conforme a lo previsto en la disposición adicional 5ª de la Ley 11/2004 de 20 de Octubre, la subasta puede publicarse en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Convocar subasta para el aprovechamiento de terrenos comunales de cultivo de Cárcar por procedimiento a viva voz.

b) Aprobar el pliego de condiciones que regulará la subasta de los terrenos comunales de cultivo de Cárcar , el cual consta en el correspondiente expediente, dándose por reproducido a todos los efectos en la presente acta.

c) La subasta se celebrará el día **18 de Marzo de 2019 a las 12:00** horas en el salón de plenos de la Casa Consistorial de Cárcar.

d) Anunciar la subasta en los tabloneros de anuncios de Cárcar y en la página web del Ayuntamiento de Cárcar.

5.- SUBASTA APROVECHAMIENTO PASTOS COMUNALES. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Antecedentes:

En sesión celebrada el día 17 de Enero de 2019, se acordó convocar subasta para el aprovechamiento de los pastos comunales de Cárcar, por procedimiento a pliego cerrado.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Comisión de Comunales con fecha 5 de Febrero de 2019, realizó la adjudicación provisional de las siguientes corralizas:

CORRALIZA	ADJUDICATARIO	TIPO LICITACIÓN	OFERTA
SOTOS Y VAGOS DE VILLA	EULOGIO MATEO SOLA	509,00	509,00
DEHESA DE ABAJO	ANTONIO LIRIO SAN MIGUEL	2.916,00	3.116,00
LA HOYANDA		879,00	
LAMPARA	GENEROSO MONTES CHICOTE	1.350,00	1.350,00
COMÚN LOS VALLES		3.387,00	
NAVAS	ANGEL M ^a RUIZ URMENDIA	2.845,00	2.850,00
VALLALIEBRES	EULOGIO MATEO SOLA	1.425,00	1.425,00
PEÑA CAIDA	GENEROSO MONTES CHICOTE	376,00	376,00
	TOTAL	13.687,00	9.626,00

Finalizado el plazo de sexteo el día 11 de Febrero de 2019 a las 14:00 horas no se ha mejorado la postura resultante de la adjudicación provisional, por lo que procede adjudicar definitivamente las citadas corralizas.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

A) Adjudicar definitivamente las corralizas que se señalan a continuación, conforme al pliego de condiciones aprobado en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2019.

CORRALIZA	ADJUDICATARIO DEFINITIVO	IMPORTE
SOTOS Y VAGOS DE VILLA	EULOGIO MATEO SOLA	509,00
DEHESA DE ABAJO	ANTONIO LIRIO SAN MIGUEL	3.116,00
LAMPARA	GENEROSO MONTES CHICOTE	1.350,00
NAVAS	ANGEL M ^a RUIZ URMENDIA	2.850,00
VALLALIEBRES	EULOGIO MATEO SOLA	1.425,00
PEÑA CAIDA	GENEROSO MONTES CHICOTE	376,00
	TOTAL	9.626,00

B) Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, recordándoles que en el plazo máximo de 15 días deben ingresar en depositaría municipal como fianza, la cuantía correspondiente al 4% del importe de la adjudicación.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANISTICO DEL AREA DE PLANEAMIENTO DESARROLLADO APD-2 DEL P.G.M DE CÁRCAR.

Antecedentes: En sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2018, se aprobó inicialmente la modificación del Convenio Urbanístico del área de planeamiento desarrollado APD- 2 del P.G.M de Cárcar, sometiendo el expediente a información pública durante 20 días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra(BON nº 240 de 14 de Diciembre de 2018).

No se ha presentado ninguna alegación.

Como consecuencia de la consulta formulada al Registro de la Propiedad nº 1 de Estella, en relación al proyecto de reparcelación del área APD-2, es necesario que los propietarios afectados y el Ayuntamiento de Cárcar se constituyan en Junta de Reparcelación Voluntaria mediante escritura pública, circunstancia que debe hacerse constar en el Convenio Urbanístico. Además debe abonarse el importe correspondiente a la valoración del 10% en metálico(58.931,16 €), antes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y en cualquier caso antes del 30 de Junio de 2019.

Igualmente y como consecuencia de la valoración económica de la parcela P.14 resultante de la reparcelación del área APD 2, realizada por el arquitecto de ORVE Tierra Estella, D. Luis Sanzol Roncales de fecha 23 de Enero de 2019, a instancias del Registro de la Propiedad nº 1 de Estella, es preciso adecuar el Convenio Urbanístico, al variar ligeramente la distribución del importe correspondiente al 10% del aprovechamiento urbanístico. (Valor parcela P 14: 115.145,01 €; Importe a abonar al Ayuntamiento en metálico: 58.931,16 €; Total 174.076,17 €.)

Ambas modificaciones se consideran no significativas por lo que no procede realizar un nuevo periodo de exposición pública.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Aprobar definitivamente conforme a lo previsto en los artículos 24 y 25 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Ley Foral, la modificación del

Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión suscrito con las mercantiles, Calderería y Transformados S.A, Maquinaria Ferlo S.A y Comantur S.L, para la regularización jurídica, urbanística y económica del área APD 2 del P.G.M de Cárcar(anteriormente Sector S-2 de las NNSS de Cárcar)

b) El Convenio Urbanístico aprobado definitivamente se incorpora con carácter inmediato al Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Cárcar para su publicidad. Cualquier ciudadano tiene derecho a consultar el citado Registro, así como a obtener certificaciones y copias.

7.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA Y DE URBANIZACIÓN DEL AREA DE PLANEAMIENTO DESARROLLADO APD-2 DEL P.G.M DE CÁRCAR.

Antecedentes:

La mercantil Calderería y Transformados S.A, presenta para su tramitación el proyecto de reparcelación voluntaria y el proyecto de urbanización del área de planeamiento desarrollado APD 2 del Plan General Municipal de Cárcar, que corresponde al Sector S-2 de las anteriores Normas Subsidiarias de Cárcar.

El Secretario municipal y la asesoría urbanística municipal Orve Tierra Estella, han emitido informe favorable a la aprobación inicial de ambos proyectos, sin perjuicio de que por el promotor se subsanen, antes de la aprobación definitiva, las cuestiones que señalen los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad:

a) Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria y el proyecto de urbanización del área de planeamiento desarrollado APD 2 del Plan General Municipal de Cárcar, cuyo promotor es Caldereria y Transformados S.A.

b) A tenor de lo previsto en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 20 días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra.

c) Notificar el presente acuerdo al promotor y a los demás interesados que consten en el expediente.

8.- PUESTO PROPIO DE SECRETARÍA CON HABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁRCAR. ARTICULO 361.1. e), LEY FORAL 4/2019 de 4 DE FEBRERO DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA. ADOPCIÓN DE ACUERDO.

Antecedentes:

El día 7 de Febrero de 2019 entró en vigor la Ley Foral 4/2019 de 4 de Febrero de reforma de la Administración Local de Navarra.

Dicha Ley establece en el artículo 243.2 que existirá puesto propio específico de Secretaría en los municipios con una población igual o superior a 1.500 habitantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 361.1 e) para aquellos municipios de población inferior que así lo decidan de conformidad con lo establecido en dicho artículo.

El Artículo 361.1 e) señala que las Comarcas tendrán competencia en servicios administrativos de Secretaría e Intervención a los Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes o 3.000 habitantes respectivamente..

No obstante, podrá existir el puesto propio de Secretaría, con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, en aquellos municipios de población inferior que así lo decidan, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, siempre que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Que su gasto corriente anual en los últimos cinco años haya sido superior a 500.000 €.

El mencionado acuerdo habrá de ser remitido al Departamento competente en materia de administración local, en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.

La Alcaldesa propone adoptar el citado acuerdo, al objeto de que en el Ayuntamiento de Cárcar pueda existir el puesto propio de Secretaría, con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, al no considerar conveniente para los intereses de Cárcar que el servicio de Secretaría se preste desde la Comarca que en su caso se cree.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:

- a) Aprobar que en el Ayuntamiento de Cárcar exista el puesto propio de Secretaría con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 361.1. e) de la Ley Foral 4/2019 de 4 de Febrero de reforma de la Administración Local de Navarra, al encontrarse en uno de los supuestos previstos en dicha norma legal (gasto corriente anual en los últimos cinco años superior a 500.000 €).
- b) Notificar el presente acuerdo a los efectos oportunos, a la Dirección General de Administración Local.

9,- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL CANAL DE NAVARRA.

El grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro, presenta para su aprobación, si procede, la siguiente moción.

Exposición de motivos

Las opciones técnicas para la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra están terminadas y ahora hay que decidir la mejor alternativa para que la Ribera de Navarra tenga agua de boca de calidad y disponga también de agua en cantidad suficiente para abastecer a la empresa agroalimentaria y dar riego a las 21.500 hectáreas previstas.

Está ya claro que la obra se realizará con dos tuberías soterradas, pero hay dos posibilidades de construcción de las mismas: ejecutarlas a la vez o en dos fases. Hacerla en dos fases supondría que en un principio sólo se regarían 10.000 hectáreas de las previstas. La diferencia económica entre una fase u otra no es significativa en relación a la magnitud y duración de la obra, pero sí que puede ser en relación a regarse o no las 21.500 hectáreas previstas.

Consideramos totalmente imprescindible que las dos tuberías se realicen al mismo tiempo. Creemos que una vez definido el proyecto de la segunda fase realizarlo en dos fases supondría un freno para la Ribera y se correría el riesgo de que se dilatara mucho en el tiempo e incluso de que no se llegara a hacer.

Ha llegado el momento de tener el máximo compromiso con la Ribera de Navarra. Es el Gobierno de Navarra el que debe tomar la decisión sobre el futuro de la Ribera. La única alternativa que hay es que las dos tuberías se construyan al mismo tiempo. Cualquier otra opción sería no apoyar el desarrollo de la Ribera y las necesidades de agua de boca de calidad de la zona.

Por todo ello el Ayuntamiento de Cárcar insta al Gobierno de Navarra a:

- *Apostar por la construcción de la segunda fase del Canal de Navarra en su totalidad y en una sola fase que garantice el riego de las 21.500 ha, el uso industrial y el consumo de boca, debiendo albergar un caudal de 24m³/seg.*

- *Defender en el Consejo de Administración de Canasa la opción que contempla la construcción de las dos tuberías soterradas al mismo tiempo.*
- *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Navarra a través de su departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.*

A la vista de lo cual, se somete a votación la moción con el siguiente resultado: 9 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPN CONTRA LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El grupo municipal de Unión del Pueblo Navarro, presenta para su aprobación, si procede, la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Administración Local controlada por Bildu, ha presentado un PROYECTO DE LEY FORAL DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA al que nuestros representantes en el Parlamento de Navarra, durante su tramitación, presentaron una Enmienda a la totalidad, que suscribimos desde este grupo municipal.

Y lo hacemos al considerar que esta ley es una ley política, hecha a medida de Bildu, para controlar a las entidades locales de Navarra.

Porque esta ley no persigue la prestación de mejores servicios.

Porque esta ley no busca abaratar los costes de los servicios.

Porque esta ley no promueve la solidaridad y equilibrio territorial de Navarra.

El objetivo de toda reforma de la Administración Local debería ser prestar los mejores servicios a los ciudadanos al menor coste posible y, sin embargo, esta reforma busca consolidar la dictadura y la política de imposición de Bildu en Navarra, tras una legislatura al frente del departamento de Administración Local.

En esta ley se propone la creación de comarcas y subcomarcas como mejor conviene a los intereses de Bildu y todos los órganos de decisión de las mismas están pensados para favorecerle en todo momento.

Sabemos que la reforma de la administración local de Navarra es una cuestión necesaria a realizar en nuestra comunidad. Y como norma importante que es debe contar con el consenso suficiente, lo que no se consigue con esta ley que, además, no recoge sustanciales demandas de las propias entidades locales.

Es un despropósito aprobar una ley en la que todo queda por definir. La ley marca unos plazos para el desarrollo y aprobación de nuevas leyes que serán las que den forma a los nuevos entes, las comarcas, plazos que con unas elecciones municipales y forales serán de imposible cumplimiento.

El cuatripartito ha aprobado esta ley por no romper el acuerdo programático, sin importarles para nada lo que ocurra en nuestros ayuntamientos, concejos y

mancomunidades. Han dado su apoyo sin tener el firme convencimiento de que esta reforma es buena para Navarra y no sólo para un partido cuyo único objetivo es controlar la administración local y tener el poder de decisión en unos entes cuyos representantes no han sido votados por los electores navarros.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo Municipal de UPN presenta la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1- El Ayuntamiento de Cárcar rechaza la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.

2- Pedir su derogación al Gobierno de Navarra porque se ha aprobado con el mínimo consenso, se ha realizado con imposiciones y no recoge varios puntos y aportaciones que han realizado los municipios y concejos a través de la FNMC.

3- Rechazar la creación de las comarcas y subcomarcas y la desaparición de las Agrupaciones de Servicios Administrativos, así como la anulación competencial de los concejos que propone el Proyecto liderado por Bildu.

4- Dar traslado de esta moción a los grupos políticos del Parlamento de Navarra, al Director General de Administración Local de Navarra, a la Presidencia del Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.(diarios editados en Navarra).

A la vista de lo cual, se somete a votación la moción con el siguiente resultado: 9 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

11.- ESCRITOS Y ASUNTOS VARIOS.

. Se informa de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 21/01/2019, que inadmite el Recurso de Alzada interpuesto por D. Juan Ignacio Fernández García, contra Resolución de Alcaldía de 5 de septiembre de 2018, sobre retención de cantidades abonadas en concepto de asistencia a sesiones plenarias, en virtud de resolución judicial.

. La Alcaldesa informa sobre los escritos remitidos por la Presidenta de Mancomunidad Montejurra sobre el Plan Director de Agua de Navarra, y más concretamente sobre la extracciones que dicha entidad realiza de los acuíferos de Mendaza y Ancín, y del escrito de respuesta formulado por la Asociación Salvemos el Ega.

. La Alcaldesa presenta el programa de fiestas de Marzo de 2019, que es aprobado por unanimidad.

. La Alcaldesa informa de las actuaciones que se están realizando en relación a diversos **edificios en mal estado.**

Se han iniciado diversos expedientes para ordenar y requerir a los propietarios que procedan a la reparación o derribo en su caso de dichas edificaciones, a la vista de los informes técnicos de la asesoría urbanística Orve Tierra Estella. Los expedientes corresponden a C/ Arrabal Plazuela(actuación prioritaria por estar ejecutándose obras de pavimentación y renovación de redes), C/ Mayor, C/ Reverendo Padre Jesús Pardo y C/ Ontanilla.

Existen otras muchas edificaciones en mal estado, en las que será necesario actuar en el futuro.

En relación a este tema, se plantea la problemática del edificio sito en **C/ Ontanilla nº 13**.

En el año 2009 el propietario presentó en el Ayuntamiento un informe acreditando la ruina del edificio.

Es por tanto urgente que el edificio se derribe, ya que de no hacerlo el Ayuntamiento puede incurrir en una gran responsabilidad por no hacer nada, teniendo un informe de ruina desde el año 2009.

El propietario carece de recursos económicos para redactar el proyecto de derribo y proceder a su demolición.

Está dispuesto a que el Ayuntamiento mediante ejecución subsidiaria proceda al derribo del edificio cuanto antes, pagando los gastos del mismo con el solar(previa tasación de ORVE), y el resto estableciendo un calendario de pagos acorde con su situación económica.

A la vista de lo cual, por unanimidad se acuerda:

- Proceder al derribo del edificio sito en C/ Ontanilla nº 13(que se encuentra en ruina al menos desde el año 2009), por ejecución subsidiaria, ante la imposibilidad de hacerlo el propietario por falta de recursos económicos.
- El coste del proyecto técnico y del derribo se reclamará al propietario, pudiendo compensar la deuda parcialmente con la entrega del solar al Ayuntamiento (previa tasación de ORVE), y el resto estableciendo un calendario de pagos acorde con su situación económica.

- Facultar a la Alcaldesa, Teresa Insausti Sola para realizar todas las actuaciones que sean necesarias para ejecutar el presente acuerdo

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Juan Ignacio Fernández García, pregunta por la retirada de andamios de las obras del edificio socio cultural que se está construyendo en el Paredon y sobre la ubicación de los contenedores.

La Alcaldesa explica que los andamios ya se están retirando y que respecto a los contenedores se está valorando que no se vuelvan a instalar, debido a los graves problemas que ocasiona su recogida. Mancomunidad Montejurra recomienda que no se vuelvan a instalar.

Siendo las 21:00 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se procede a levantar la sesión de la que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico.